



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
23/10/2023



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES
Procedimiento: FRESNEDA DE ALTAREJOS AYUNTAMIENTO - SOLICITUD SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA SOSTENIMIENTO COMÚN PUESTO SECRETARIO-INTERVENTOR 2023-2024
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de FRESNEDA DE ALTAREJOS para sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 301 943 4620008 denominada « A AYTOS: SUBV. AGRUPACIONES EE.LL.», e informado por el Servicio de Asistencia Técnica a las Entidades Locales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2048/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE ALTAREJOS, C.I.F.: P1608600A, por cuantía de 16.250,00 euros, destinada a sufragar los costes de personal derivados del mantenimiento del puesto de Secretario-Interventor por parte de esta corporación en la Agrupación de municipios de la que forma parte junto a La Parra de las Vegas y Mota de Altarejos, imputada a la aplicación 301 943 4620008 (AYTOS. SUBVENCIÓN AGRUPACIONES EE.LL.) del vigente Presupuesto Ordinario.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 1 de AGOSTO DE 2024.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago a justificar del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente o, en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día 30 de AGOSTO DE 2024. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es incompatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
24/10/2023

